



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **Informe N° 0056-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el **Informe N° 67-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 041-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el **Expediente de Registro N° 00334** de fecha 12 de Enero del 2017, la Señora Marilú Karina Ojeda Paredes, Presidente del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Manuel Apolinario Odría -Hualtaco II - Zona Pedregal - Tambogrande**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente de Registro N° 00334** de fecha 12 de Enero del 2017, la Señora Marilú Karina Ojeda Paredes, Ex Presidenta del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Manuel Apolinario Odría -Hualtaco II - Zona Pedregal - Tambogrande**; hace conocer que con fecha **08 de Enero del 2017**, se eligió la **Nueva Junta Directiva**, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el **Informe N° 041-2016-MDT-OPC-J**, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por la Señora Marilú Karina Ojeda Paredes, Es Presidenta del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Manuel Apolinario Odría -Hualtaco II - Zona Pedregal - Tambogrande**; señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que regule el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N° 67-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos**, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, Gerencia Municipal a través del **Informe N° 0056-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0084-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.



En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Manuel Apolinario Odría -Hualtaco II - Zona Pedregal - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE:	MARLENY JUÁREZ CHIRA	DNI. 42255791
• Vice Presidente:	Ángela Salvatierra Baltazar	DNI. 10192449
• Secretaria de Actas y Archivo:	Felicita Lourdes Siancas Adanaqué de Juárez	DNI. 43266639
• Secretario de Organización:	Petronila Ojeda Palacios	DNI. 02763763
• Secretario de Economía:	José Estanislao Siancas Juárez	DNI. 02749342
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Alina Rey Vilela	DNI. 48398744
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Marilú Karina Ojeda Paredes	DNI. 40512852
• Secretario de Educación:	David Juárez Calle	DNI. 47013480
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Carlos Enrique Bermejo Palacios	DNI. 75309626
• Secretaria de la Mujer:	Rosa Lelys Palacios Zeta	DNI. 43739819
• Secretaria de la Juventud:	María Socorro Neyra Chamba	DNI. 45764211
• Secretaria de Personas con Habilidades Diferentes	Manuel Teodoro Paredes Arteaga	DNI. 02744894
• Secretario de Población y Salud:	María Saira Castro Zeta	DNI. 40730762
• Secretario de Agricultura:	Elver David Adanaqué Siancas	DNI. 42740346
• Fiscal:	Yacori Santos Herrera	DNI. 76924123

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 08 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Medina Orue
ALCALDE